



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 028/25**

**Sucre, 03 de febrero de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 31 de enero de 2025 (Reg.-CM- 224), el Dr. Juan Carlos Badani Hidalgo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD ROTARY INTERNACIONAL DISTRITO 4690, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el Parque Bolívar, con la finalidad de realizar una actividad de divulgación científica a la población, a través de una "Feria de Salud", que contemplará la atención de pacientes en diferentes especialidades y promoción en prevención de diferentes enfermedades, este evento es organizado por los Clubes Rotarios de Chuquisaca, actividad que se efectuará el día DOMINGO 23 de febrero de 2025, de horas 07:00 a 15:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de febrero de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el uso de un espacio público, en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Dr. Juan Carlos Badani Hidalgo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD ROTARY INTERNACIONAL DISTRITO 4690, con el objeto de realizar una "Feria de Salud", que contemplará la atención de pacientes en diferentes especialidades promoviendo la prevención de diferentes enfermedades, evento que es organizado por los Clubes Rotarios de Chuquisaca, actividad que se efectuará el día DOMINGO 23 de febrero de 2025, de horas 07:00 a 15:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, el art. 35 parágrafo I) de la Constitución Política del Estado, dice: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en el Parque Bolívar, en favor del Dr. Juan Carlos Badani Hidalgo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD ROTARY INTERNACIONAL DISTRITO 4690, con la finalidad de realizar una "FERIA DE SALUD", que contemplará la atención de**



☞-533

SO.011/25  
R.A.M. N° 028/25  
CM-224.  
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

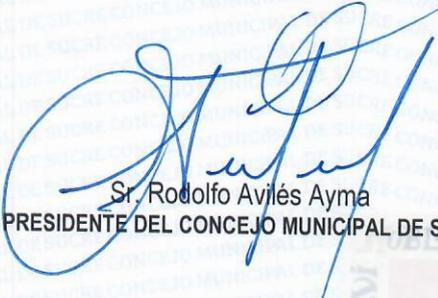


pacientes, en diferentes especialidades promoviendo la prevención de diferentes enfermedades, evento que es organizado por los Clubes Rotarios de Chuquisaca, actividad que se efectuará el día DOMINGO 23 de febrero de 2025, de horas 07:00 a 15:00; sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** El responsable de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.011/25  
R.A.M. Nº 028/25  
CM-224.  
Fs.1